CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva, requiriendo a la parte actora, para que aclare dirección de notificación de la pasiva. Sírvase proveer. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 430
RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2024-00090-00
Santiago de Cali, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda EJECUTIVA que promueve la sociedad BANCOLOMBIA S.A., identificada con Nit. 890.903.938-8, contra JIMENA CATHERINE HERMES GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.851.759, observando el despacho que:

En aras de determinar acertadamente la competencia, resulta menester para el despacho que la parte actora aclare la dirección de notificación de la demandada, como quiera que la dirección consignada, no se logra ubicar en los aplicativos consultados.

En consecuencia, la instancia;

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte actora, para que en el término de tres (3) días a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, aclare la dirección de notificación física de la demandada JIMENA CATHERINE HERMES GUTIERREZ, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

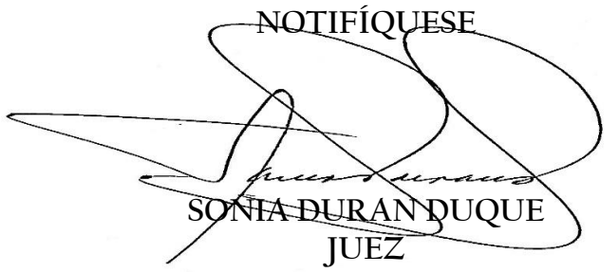

SONIA DURAN DUQUE
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 DE MARZO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria